

FECHA: 22/07/2011

EXPEDIENTE Nº: 1836/2009

ID TÍTULO: 2501349

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad Europea de Madrid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea de Madrid
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Europea de Madrid
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIONES**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:**

El título fue Verificado con la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009, particularmente en lo referente a la tecnología específica de Construcciones Civiles.

## **Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:**

Se cambia la denominación del Grado en Ingeniería en Construcciones Civiles por Graduado o Graduada en Ingeniería Civil.

Se amplían las modalidades de enseñanza a presencial, semipresencial y virtual.

Se modifica el número y redacción de las competencias. Se introduce el Módulo de Complementos de Tecnología Específica en las Construcciones Civiles y sus competencias específicas.

Se modifica el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos de acuerdo con el Real Decreto 861/2010.

Se oferta un Curso de adaptación para el acceso a las enseñanzas de Grado por parte de titulados de la anterior ordenación.

Se modifica el reparto de créditos, reduciendo el número de créditos optativos a 6. Se introducen dos nuevas materias en el Módulo de Complementos de Tecnología Específica en las Construcciones Civiles: Ingeniería Hidráulica, Marítima y Energética III, y Territorio. Se introducen nuevas asignaturas, desapareciendo otras o cambiando su denominación. Se incluye cuadro de asignaturas donde aparecen tachadas aquellas que desaparecen del Grado previo a la modificación. Se introduce un cuadro de distribución de competencias transversales en las distintas materias que sustituye al anterior. Se incluye una justificación de la idoneidad de las modalidades de enseñanza elegidas. Se incluye listado de destinos internacionales en Ingeniería Civil

Se modifica el calendario de implantación.

Se amplía el procedimiento de implantación para incluir la extinción del Grado antiguo al nuevo Grado. Se modifica el cuadro de adaptación de estudios.

Se solicita mediante la presente modificación la extinción del Grado en Ingeniería en Construcciones Civiles (plan de estudios 2010, BOE pendiente de publicación).

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se recuerda que los estudiantes que se hubieran matriculado en el Grado en Ingeniería en Construcciones Civiles tendrán derecho a continuar el plan de estudios bajo las condiciones en las que lo comenzaron.

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.**

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

#### **4.5 Curso de adaptación para titulados**

##### **Competencias y Planificación de las Enseñanzas**

Para una mayor claridad en la lectura del plan de estudios se recomienda evitar la denominación de materias MIXTAS, agrupando toda la oferta de optatividad en un bloque diferenciado de las materias obligatorias.

##### **Personal Académico**

El personal disponible para la impartición del grado y el curso de adaptación es limitado, particularmente de profesorado doctor a tiempo completo, se recomienda que establezcan un programa de formación y contratación de personal para cubrir los déficits existentes. Este aspecto será objeto de especial atención en la fase de seguimiento.

Madrid, a 22/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez